

**Términos de Referencia para la
Evaluación de Consistencia y Resultados
del Fondo de Aportaciones para la
Infraestructura Social Municipal y de las
Demarcaciones Territoriales de la
Ciudad de México (FAISMUN-CDMX) del
Municipio de Puerto Peñasco, Sonora
correspondiente al ejercicio fiscal 2025**



Septiembre de 2026

ÍNDICE

ANTECEDENTES	8
OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN	10
ALCANCE	10
METODOLOGÍA	10
ESTRUCTURA DE LA EVALUACIÓN.....	11
FORMATO DE LAS RESPUESTAS	11
PERFIL DE LA PERSONA COORDINADORA DE LA EVALUACIÓN	13
RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA	14
PUNTOS DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE PRODUCTOS.....	15
MECANISMOS DE ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO	15
CONDICIONES GENERALES	16
CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN.....	17
ANEXOS	37



GLOSARIO

Para efecto de los presentes Términos de Referencia se entenderá por:

Agenda 2030: al plan de acción mundial entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas, a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, basado en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que tiene por objeto asegurar el progreso social y económico sostenible en todo el mundo y fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad.

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): a los compromisos establecidos por las Dependencias y Entidades que derivan del análisis de las recomendaciones y los hallazgos identificados en las evaluaciones cuya atención contribuye a la mejora de sus Políticas públicas, Programas presupuestarios y Fondos Federales.

Bienes y/o servicios: a los componentes, entregables, tipos de apoyo, proyectos, bienes, servicios, subsidios y en general cualquier producto generado, entregado o provisto por los Programas presupuestarios o Fondos Federales y con los cuales, en su conjunto, se busca atender una determinada necesidad o problema público.

Estructura Programática: al conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, el cual define las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Municipal de Desarrollo y en los programas y presupuestos, así como ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar la aplicación del gasto y permite conocer el rendimiento esperado de la utilización de los recursos públicos.

Evaluación: al análisis sistemático y objetivo de los Programas presupuestarios, Fondos Federales y políticas públicas, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto, en función del tipo de evaluación realizada.

Evaluación de Consistencia y Resultados: la que tiene por objetivo proporcionar a los responsables de la implementación de los Pp o Fondos Federales, elementos objetivos y sustentados que permitan llevar a cabo acciones encaminadas a mejorar su diseño, implementación y, con ello, el desempeño de los Pp o Fondos Federales; así como una apreciación informada acerca de su orientación hacia el logro de resultados con base en los ISD.



FIME: a la Ficha de Monitoreo estratégico establecida en los Lineamientos ID-ISD y disponible para su descarga en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Seguimiento/Formato_Indicadores_ISD.xlsx.

FiSeG: a la Ficha de Seguimiento a la Gestión establecida en los Lineamientos ID-ISD y disponible para su descarga en:

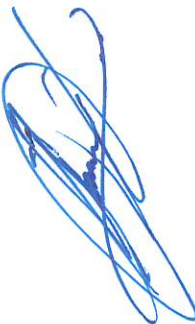
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Seguimiento/Formato_Indicadores_ISD.xlsx.

Instrumento de Diseño (ID): al documento estratégico de un Programa presupuestario o Fondo Federal en el que se justifica su creación o modificación, a partir de establecer el problema público, la identificación de la población objetivo o área de enfoque, los árboles de problemas y objetivos, la estructura analítica del Programa presupuestario o Fondo Federal y la determinación del Instrumento de Seguimiento del Desempeño.

Indicadores de Desempeño: la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa o fondo, así como monitorear y evaluar su resultado; estos pueden definirse en indicadores estratégicos y de gestión.

Instancia Evaluadora Externa (IE): al equipo de especialistas, personas físicas o morales, con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, encargadas de realizar la evaluación de las Políticas públicas, Programas presupuestarios y Fondos Federales, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y demás elementos que establezcan las disposiciones aplicables.

Instrumento de Seguimiento al Desempeño (ISD): al documento estratégico de un Programa presupuestario o Fondo Federal en el que se justifica su creación o modificación, a partir de establecer el problema público, la identificación de la población objetivo o área de enfoque, los árboles de problemas y objetivos, la estructura analítica del Programa presupuestario o Fondo Federal y la determinación del Instrumento de Seguimiento del Desempeño.



Lineamientos ID-ISD: a los Lineamientos para regular la gestión de los Instrumentos de Diseño y de Seguimiento del Desempeño de los Programas presupuestarios. Disponibles para su descarga en la dirección electrónica: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/978244/Lineamientos ID-ISD_2025.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/978244/Lineamientos_ID-ISD_2025.pdf)

MIR: a la Matriz de Indicadores para Resultados.

Metodología del Marco Lógico (MML): a la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de estos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

ODS: a los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. Disponibles para su consulta en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>.

Programa Anual de Evaluación (PAE): al documento que determina el número y los tipos de evaluación a realizar a las Políticas públicas, Programas presupuestarios, Fondos Federales, Programas derivados del PMD y de los Anexos Transversales.

Población: a las personas físicas o morales, públicas o privadas; bienes; institución(es) o área(s) geográfica(s) que pueden agruparse por la presencia o ausencia de un atributo que le identifica como problemático(a), necesitado(a) y/o con oportunidades de mejora.

Políticas públicas: a las intervenciones del gobierno para atender problemas públicos de índole social, económico, ambiental o educativo y necesidades de manera general o focalizada en apego al marco jurídico vigente, garantizando los derechos individuales y colectivos de la población.

Posición Institucional: al documento oficial que define la posición o postura de una dependencia o entidad, respecto de los resultados y desarrollo de cada evaluación con la opinión fundada respecto de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones, cuya elaboración es coordinada por su AE, conforme a lo establecido en el PAE y en el Mecanismo ASM.



Problema público: al conjunto de condiciones y situaciones no deseables, conflictos, oportunidades de mejora, necesidades o demandas sociales que afectan a la población y que son susceptibles de atención gubernamental por caer dentro del ámbito de las obligaciones constitucionales del Estado.

Programa presupuestario (Pp): a la categoría programática-presupuestal que permite organizar y agrupar de forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos públicos para que las dependencias y entidades generen acciones, actividades, proyectos, bienes, servicios públicos y apoyos sociales que responden a las prioridades establecidas en la planeación del desarrollo y cuyos resultados sean susceptibles de ser medidos conforme a una evaluación.

Rendición de cuentas: a las condiciones institucionales mediante las cuales el ciudadano puede evaluar de manera informada las acciones de los servidores públicos, demandar la responsabilidad en la toma de las decisiones gubernamentales y exigir una sanción en caso de ser necesario.

SHCP: a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

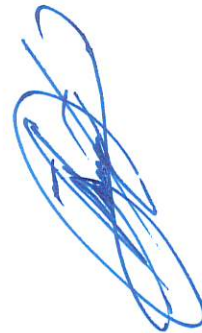
Términos de Referencia (TdR): documento que definen los objetivos, las características, los aspectos metodológicos y las fechas relevantes con las que serán realizadas las evaluaciones.

Transparencia: al acto de privilegiar el principio de máxima publicidad de la información pública y difundir de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

UPER: a la Unidad de Política y Estrategia para Resultados adscrita a la SHCP.

Unidad o Área de Evaluación (AE): al área administrativa ajena a la operación de los Pp, Fondos Federales y las políticas públicas con atribuciones en las dependencias y entidades para coordinar la contratación, la operación, supervisión y seguimiento de las evaluaciones y sus resultados, su calidad y cumplimiento normativo, así como responsable del envío de los resultados de la evaluación a las instancias correspondientes.

Unidad Responsable (UR): al área administrativa de las dependencias y entidades, obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra, para contribuir al cumplimiento de los Pp o Fondos Federales.



SIGLAS Y ACRÓNIMOS

FAIS: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

FISE: Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

FAISMUN-CDMX: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LGTAIP: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

PAE: Programa Anual de Evaluación.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

MIDS: Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos.



ANTECEDENTES

En 1997 se adicionó el capítulo V denominado "De los Fondos de Aportaciones Federales" a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), el cual se instrumentó a partir del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 1998 a través del Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios".

Actualmente, el Ramo General 33 se compone de ocho fondos:

1. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE).
2. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).
3. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).
4. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FORTAMUN-CDMX).
5. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).
6. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA).
7. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).
8. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

Tal como se establece en el artículo décimo de los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", existe una dependencia coordinadora de cada fondo.

En el caso del FAIS, es coordinado por la Secretaría de Bienestar, y se destina al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto rezago social y Zonas de Atención Prioritaria (Ley de Coordinación Fiscal, 30 de enero de 2018). Las obras y acciones que se realicen deben atender prioritariamente las carencias y rezago social identificadas en el "Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social", elaborado por la Secretaría de Bienestar, el cual permite identificar qué indicadores son prioritarios de atender para mejorar el bienestar de las comunidades, procurando que sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible (Secretaría de Bienestar, 2021).

La orientación del ejercicio de los recursos del FAIS se establece en el artículo 33 de la LCF y está definida a partir de los componentes que integran el fondo. El componente estatal del fondo se opera a través del Fondo de Infraestructura Social

para las Entidades (FISE), en el que sus recursos se utilizan para desarrollar obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

En el ámbito municipal opera el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FAISMUN-CDMX); cuyos recursos se destinan a agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como de mantenimiento de infraestructura. En ambos componentes la aplicación de los recursos se realiza conforme a lo señalado en el catálogo de acciones emitido por Bienestar mediante el manual de usuario de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS).

Respecto a la evaluación de los fondos que integran el Ramo General 33, el artículo 49, fracción V de la LCF establece que *"el ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo, deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y que los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales (FAF), incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México"* (Ley de Coordinación Fiscal, 30 de enero de 2018).



Asimismo, la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) establece en su artículo 79, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el ámbito de su competencia, enviarán al Consejo Nacional de Armonización Contable los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como los lineamientos de evaluación que permitan homologar y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores (LGCG, 30 de enero de 2018).

Por su parte, el "Programa Anual de Evaluación del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2026", establece que se realizará la Evaluación de Consistencia y Resultados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FAISMUN-CDMX) del municipio de Puerto Peñasco, Sonora, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Considerando lo anterior y, de conformidad con las atribuciones de la Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, se requiere la contratación del proyecto denominado "Evaluación de Consistencia y Resultados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FAISMUN-CDMX) en el municipio de Puerto Peñasco, Sonora, correspondiente al ejercicio fiscal 2025".

OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

Objetivo general

Analizar sistemáticamente el diseño y desempeño global del Fondo, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en su Instrumento de Seguimiento del Desempeño.

Objetivos específicos

- Analizar y valorar la vinculación del Fondo con los instrumentos de planeación más amplios.
- Analizar y valorar los elementos que constituyen el diseño del Fondo y su consistencia con el problema público que se atiende.
- Analizar y valorar la calidad y consistencia global del ISD del Fondo, así como de cada uno de los indicadores que lo conforman.
- Analizar y valorar los principales procesos establecidos para la operación del Fondo.
- Valorar los resultados del Fondo respecto a la atención del problema o necesidad para la que fue creado.
- Analizar y valorar los principales procesos establecidos para la operación del Fondo, los sistemas de información que lo soportan y sus mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.



ALCANCE

La revisión que hará la evaluación, quedará circunscripto al ejercicio fiscal 2025.

METODOLOGÍA

La evaluación se realizará mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la(s) dependencia(s) o entidad(es) responsable(s) del Fondo, particularmente de su(s) unidad(es) responsable(s), así como con base

en información adicional que la instancia evaluadora considere necesaria para realizar su análisis.

En este contexto, se entiende por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucren el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones y documentación pública. De acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de operar de cada Fondo, se podrán programar y llevar a cabo entrevistas con responsables del Fondo, personal de la unidad o área de evaluación o planeación de la dependencia, o cualquier otra que resulte relevante.

ESTRUCTURA DE LA EVALUACIÓN

La Evaluación de Consistencia y Resultados se estructura a partir de siete secciones, con diez reactivos, para identificar la consistencia de los elementos del Fondo, así como sus resultados durante el periodo de análisis. La relación de cada uno de las secciones y los reactivos que los integran se presenta en el siguiente cuadro:

No.	Secciones	Reactivos
I	Planeación	1
II	Diseño	2
III	Seguimiento	1
IV	Población y Cobertura	2
V	Procedimientos Operativos	1
VI	Resultados y Desempeño	2
VII	Transparencia y Rendición de Cuentas	1
	Total	10

FORMATO DE LAS RESPUESTAS

En los presentes TdR, se especifican los elementos mínimos que la instancia evaluadora deberá presentar en cada una de las respuestas, así como criterios adicionales para complementar el análisis, documentos guía o metodológicos para la revisión y, en su caso, los productos o anexos que se deberán integrar o elaborar partiendo del resultado de la valoración. Se indican, de igual forma, las fuentes mínimas a considerar y los reactivos de la evaluación con las cuales se deberá guardar consistencia.

Los reactivos son abiertos, por lo que se orientan a valorar la coherencia, solidez, pertinencia y eficacia de los elementos que integran el diseño y operación del Fondo, así como los resultados obtenidos durante el periodo a evaluarse.

En la respuesta a cada una de los reactivos que conforman esta evaluación deberá desarrollarse analíticamente los puntos establecidos en la descripción las mismas, sustentando la argumentación con los documentos descritos en las fuentes mínimas o con otros que proporcione la Unidad Responsable. La instancia evaluadora puede emplear otras fuentes de información externas, pero su emisor tendrá que ser fiable y de probada calidad, tales como organismos internacionales o universidades reconocidas.

En caso de que las Unidades Responsables no cuenten con alguna de las fuentes de información mínimas o no contenga los elementos suficientes para realizar el análisis, la instancia evaluadora deberá describir las implicaciones respecto de la carencia o deficiencia de los documentos.

Así mismo, al final de cada respuesta, la instancia evaluadora deberá establecer los hallazgos derivados del análisis, en el entendido que la oración debe ser redactada de forma precisa y comprensible, evitando ambigüedades o afirmaciones vagas, y derivarse directamente del análisis metodológico aplicado durante la evaluación. Asimismo, debe estar orientado a la viabilidad del uso, por parte del Fondo, por lo que su redacción debe fundamentar acciones concretas dentro de las atribuciones de la Unidad Responsable y la dependencia o entidad, así como explicarse en el contexto del Fondo evaluado (temporalidad, alcance geográfico, institucional, poblacional, etc.).

Cada una de las hojas de respuesta deberá contener los elementos siguientes:

- El reactivo.
- La respuesta debe contener el análisis con base en la atención de las consideraciones específicas de cada reactivo y los formatos establecidos para las respuestas, cuando aplique.
- Gráficas, cuadros, mapas, esquemas, etc. que complementen visualmente el análisis, cuando su inclusión facilite la explicación del mismo.
- Referencias a la documentación que se revisó para realizar el análisis.
- Hallazgos del reactivo.

En cada reactivo, la respuesta debe profundizar en la calidad, pertinencia, suficiencia y coherencia de los instrumentos y documentos, con la orientación integral del Fondo a resultados y no solo señalar la existencia de las características del elemento analizado. Asimismo, se deben presentar recomendaciones concretas de mejora cuando se identifiquen áreas susceptibles de fortalecimiento.

Estos reactivos no buscan simplemente verificar la existencia de documentos o procesos, sino que están enfocadas en examinar la calidad de la información, la consistencia entre los componentes del programa, y la capacidad real del Fondo para lograr los objetivos que justifican su implementación.

PERFIL DE LA PERSONA COORDINADORA DE LA EVALUACIÓN

Para desarrollar la presente evaluación, el perfil que debe cumplir la persona coordinadora de la evaluación se describe a continuación:

Cargo	Escolaridad y/o áreas de especialidad	Experiencia
Coordinador(a) del proyecto	Especialista en Gestión para Resultados, Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño	Evaluación de Programas presupuestarios y Fondos de Aportaciones Federales

PRODUCTOS Y PLAZOS DE ENTREGA

El listado de productos que la instancia evaluadora entregará y la forma de entrega se definen a continuación:

Número de entrega	Producto	Fecha de entrega	Forma de entrega
1	Valoración de la información: informe que contiene un análisis de la información recibida como respuesta a la solicitud de información inicial.	OCTUBRE 2026	Digital mediante correo electrónico y en físico al concluir la evaluación.
2	Informe parcial: informe que contiene una versión preliminar de las siguientes secciones: - Sección I: Planeación. - Sección II: Diseño. - Sección III: Seguimiento. - Sección IV: Población y cobertura.	NOVIEMBRE 2026	Digital mediante correo electrónico y en físico al concluir la evaluación.
3	Informe final: informe que debe contener la siguiente estructura: - Índice. - Resumen Ejecutivo. - Introducción. - Sección I: Planeación. - Sección II: Diseño. - Sección III: Seguimiento.	DICIEMBRE 2026	Digital mediante correo electrónico y en físico al concluir la evaluación.

Número de entrega	Producto	Fecha de entrega	Forma de entrega
	• Sección IV: Población y cobertura. • Sección V: Procedimientos operativos. • Sección VI: Resultados y desempeño. • Sección VII: Transparencia y rendición de cuentas. • Conclusiones. • Hallazgos. • Recomendaciones. • Anexos.		

Durante el desarrollo del proyecto, podrá considerarse la realización de reuniones y/o presentación de resultados finales. En estas deberá estar presente la persona que funja como coordinador(a) del proyecto. La unidad coordinadora de la evaluación definirá el lugar, día y hora de realización de las reuniones indicadas o en su caso, la dirección electrónica para realizar reuniones virtuales.

RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

La instancia evaluadora es la responsable de los costos y gastos que sean requeridos para la ejecución de la evaluación y operaciones conexas. Respecto a los entregables, la instancia evaluadora es la responsable de responder por escrito las observaciones y recomendaciones emitidas por el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Respecto a los entregables, el evaluador es el responsable de responder las observaciones y recomendaciones emitidas por el municipio de Puerto Peñasco.

Para la revisión de los productos, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental entregará a la instancia evaluadora sus observaciones y recomendaciones vía correo electrónico en un plazo no mayor a 5 días hábiles después de la fecha de recepción de cada uno de los productos. La instancia evaluadora contará con 5 días hábiles después de la entrega de las observaciones

y recomendaciones por parte del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental Municipal para dar respuesta a las observaciones y recomendaciones recibidas.

La atención a los comentarios emitidos por el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental se deberá realizar vía correo electrónico. El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental podrá volver a emitir comentarios en caso de considerarlo necesario. Este proceso de revisión y atención a comentarios concluirá cuando el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental ya no emita más comentarios al respecto.

De no recibirse respuesta dentro del plazo establecido, se considerará que el Municipio de Puerto Peñasco no tuvo observaciones y/o recomendaciones.

PUNTOS DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE PRODUCTOS

La entrega de los productos será digital, mediante los correos electrónicos asignados a continuación, y física en el domicilio la Tesorería Municipal y/o el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental al concluir la evaluación:



Correos electrónico para envío de productos en digital:

Subtesorero@puertopenasco.gob.mx
Tesoreromunicipal@puertopenasco.gob.mx
Contraloria@puertopenasco.gob.mx

Domicilio para envío de productos en físico:

Bulevar Benito Juárez S/N y Bulevar Fremont, Col. Centro, C.P. 83554, Puerto Peñasco, Sonora, México.

MECANISMOS DE ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

La instancia evaluadora deberá entregar cada producto de acuerdo con los plazos y condiciones de entrega establecidos en los presentes Términos de Referencia; dichos productos serán validados por el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental podrá emitir una carta de aceptación del servicio a entera satisfacción por cada uno de los productos

recibidos, misma que presentará a la instancia evaluadora para los fines que correspondan.

Al concluir el contrato, el Municipio de Puerto Peñasco, emitirá la constancia total de las obligaciones contractuales, en donde se dejará constancia de la recepción del servicio requerido a entera satisfacción por parte del área requirente.

CONDICIONES GENERALES

Además de los criterios establecidos en los presentes Términos de Referencia, la instancia evaluadora podrá, de acuerdo con su experiencia, ampliar o aportar elementos adicionales que fortalezcan la evaluación, debiendo cumplir como mínimo los puntos solicitados, sin costo alguno para el municipio de Puerto Peñasco.

La totalidad de la información generada para la realización de este proyecto es propiedad de Municipio de Puerto Peñasco, por lo que la instancia evaluadora no tiene derecho alguno para su disseminación, publicación o utilización.

La instancia evaluadora tendrá responsabilidad por discrepancias, errores u omisiones de los trabajos que presente.

En caso de presentarse cualquiera de las condiciones citadas en el punto anterior, será obligación de la instancia evaluadora realizar los trabajos necesarios para corregir, modificar, sustituir o complementar la parte o las partes del trabajo a que haya lugar, sin que esto implique un costo adicional para el Municipio de Puerto Peñasco.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental podrá supervisar, cuando lo considere pertinente, la estrategia para el desarrollo de entrevistas propuesto en cualquier momento de su desarrollo.

La Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Puerto Peñasco será responsable de resguardar los productos establecidos en los presentes Términos de Referencia del contrato.



CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

I. Planeación

1.- De acuerdo con el objetivo central del Fondo, ¿de qué manera contribuye estratégicamente al cumplimiento de los objetivos del PMD, o en su caso, a los de Programas Sectoriales o Institucionales, de los Objetivos de Desarrollo Sustentable, y cuál es su vinculación con la misión de la dependencia o entidad?

La instancia evaluadora deberá analizar la vinculación del Fondo con los objetivos y estrategias del PMD, así como, con los objetivos y estrategias de Programas Sectoriales e Institucionales, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, evaluando si la contribución es directa, indirecta o marginal. Se debe justificar la relevancia de la vinculación y si esta es coherente con la lógica del diseño del Fondo. También se deben identificar posibles áreas de mejora para fortalecer esa alineación y maximizar el impacto del Fondo en el marco de la planeación nacional. Asimismo, se deberá analizar la vinculación del Fondo con la misión del ramo.

El análisis se realizará con base en los cuadros siguientes:

Plan Municipal de Desarrollo		
Eje general o transversal	Objetivo	Estrategia
Número y denominación del eje general o transversal del PMD con el que se identifica la vinculación del Fondo.	Número y denominación del objetivo del PMD con el que se identifica la vinculación del Fondo.	Número y denominación de la Estrategia del PMD con la que se identifica la vinculación del Fondo.
Análisis		
Valoración de vinculación del Fondo con el PMD, identificando si es directa, indirecta o marginal y señalando la justificación correspondiente. Puede identificarse vinculación a más de un objetivo del PMD y a múltiples estrategias de un mismo objetivo. Asimismo, se deberán identificar posibles áreas de mejora para fortalecer esa vinculación. En caso de que no se identifique una vinculación, la instancia evaluadora deberá realizar una propuesta debidamente justificada.		
Programa Sectorial o Institucional		
Nombre	Objetivo	Estrategia
Denominación del Programa Sectorial o Institucional con el que se identifica la vinculación del Fondo.	Denominación del objetivo del Programa Sectorial o Institucional con el que se identifica la vinculación del Fondo.	Denominación de la Estrategia del Programa Sectorial o Institucional con la que se identifica la vinculación del Fondo.
Análisis		

Valoración de vinculación del Fondo con algún Programa Sectorial o Institucional derivado del PMD, identificando si es directa, indirecta o marginal y señalando la justificación correspondiente. Puede identificarse vinculación a más de un objetivo de los Programas Sectoriales o Institucionales y a múltiples estrategias de un mismo objetivo. Asimismo, se deberán identificar posibles áreas de mejora para fortalecer esa vinculación. En caso de que no se identifique una vinculación, la IE deberá realizar una propuesta debidamente justificada.		
Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)		
Objetivo	Meta	Tipo de vinculación
Número y denominación del ODS con el que se identifica la vinculación del Fondo.	Número y denominación de la meta específica del ODS con la que se identifica la vinculación del Fondo.	Se deberá señalar si la vinculación identificada es directa, indirecta o marginal.
Análisis		
Valoración de vinculación del Fondo con los ODS, identificando si es directa, indirecta o marginal y señalando la justificación correspondiente. Asimismo, se deberán identificar posibles áreas de mejora para fortalecer esa vinculación. En caso de que no se identifique una vinculación, la instancia evaluadora deberá realizar una propuesta debidamente justificada.		

Fuentes de información mínimas
• PMD 2024 – 2027. • Programas Sectoriales e Institucionales derivados del PMD 2024 – 2027. • Instrumento de Diseño del Fondo. • Documentos normativos del Fondo. • Objetivos, metas e indicadores oficiales de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030). • Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Fondo.

De no contar con alguna de las fuentes de información mínimas o que no contenga los elementos suficientes para realizar el análisis, la instancia evaluadora deberá describir las implicaciones respecto de la carencia o deficiencia de los documentos.

II. Diseño

2.- ¿La teoría del cambio que sustenta el diseño del Fondo presenta congruencia entre sus distintos elementos y está orientada a la generación de valor público?

La instancia evaluadora deberá describir los elementos que conforman la teoría del cambio del Fondo, conforme a la información disponible en su Instrumento de Diseño y en otros documentos normativos o institucionales. Estos elementos deberán señalarse en el siguiente cuadro:

Problema	Actividades	Proceso	Resultados
Problema público que atiende el Fondo, el cual debe contemplar a la población que lo padece.	Se deberán enlistar las actividades que el Fondo realiza para la generación de los bienes o servicios que genera, para lo cual se podrá tomar como referencia lo establecido en el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Fondo.	Se deberán describir los bienes y/o servicios que genera el Fondo para la atención del problema público que atiende.	Definir el resultado esperado en la población atendida con la implementación del Fondo.



Con base en esta información, la instancia evaluadora analizará la solidez conceptual del diseño del Fondo, considerando los siguientes elementos:

- 1) Valorar si la intervención del Fondo está respaldada por un marco teórico sólido o por evidencia empírica pertinente. Es necesario revisar si se utilizan o citan modelos teóricos que fundamenten la relación entre las acciones del programa y los resultados esperados, explicando de manera clara cómo dichas acciones contribuirán a resolver el problema público identificado.
- 2) Valorar si el diseño del Fondo considera adecuadamente las particularidades del contexto en el que opera, considerando el entorno político, económico, social e institucional y si la evidencia que lo sustenta es relevante y aplicable a ese entorno específico.
- 3) Verificar la existencia de una lógica causal explícita que vincule las actividades del programa con la solución o mitigación del problema. La respuesta debe contener un análisis crítico que determine si la selección de mecanismos,

estrategias o acciones del Fondo es adecuada para la solución del problema público que busca atender.

- 4) Examinar si existen otras posibles alternativas de intervención, para identificar si la estrategia actual resulta óptima.

Finalmente, se deberá presentar una conclusión general de los aspectos revisados del Fondo.

Fuentes de información mínimas
• Instrumento de Diseño del Fondo. • Documentos normativos e institucionales. • Informes y estudios nacionales e internacionales sobre intervenciones similares. • Estadísticas oficiales y registros administrativos. • Evaluaciones previas del Fondo o de programas análogos. • Fuentes bibliográficas especializadas, como publicaciones académicas, libros y artículos sobre el problema público. • Tesis, informes técnicos, diagnósticos sectoriales.

De no contar con alguna de las fuentes de información mínimas o que no contenga los elementos suficientes para realizar el análisis, la instancia evaluadora deberá describir las implicaciones respecto de la carencia o deficiencia de los documentos.



3.- Con base en la Metodología de Marco Lógico, ¿los elementos que conforman los árboles de problema y objetivos del Fondo son adecuados, consistentes y vinculan el problema público con el diseño operativo del Fondo?

La instancia evaluadora deberá señalar los elementos que conforman los árboles de problema y objetivo del Fondo, conforme a la información disponible en su Instrumento de Diseño. Estos elementos deberán señalarse en el siguiente cuadro:

Árbol del problema		Árbol de objetivos	
Efecto superior	Señalar el efecto superior del problema público en caso de que no se atienda.	Señalar el fin superior del problema público en caso de que no se atienda.	Fin superior
Efectos	Señalar los efectos directos y, en su caso, indirectos identificados por el Fondo.	Señalar los fines directos y, en su caso, indirectos identificados por el Fondo.	Fines
Problema	Señalar el problema público que busca atender el Fondo.	Señalar el objetivo central del Fondo, que debe corresponder con la solución del problema público.	Objetivo
Causas	Señalar las causas directas y, en su caso, indirectas del problema público que atiende el Fondo.	Señalar los medios directos y, en su caso, indirectos, a través de los cuales el Fondo busca atender las causas del problema público identificado por el Fondo.	Medios



Con base en esta información, la instancia evaluadora analizará la consistencia de la lógica causal planteada en ambos árboles y la congruencia entre ellos, de manera que se valide si los medios se vinculan adecuadamente con las causas, el objetivo central con el problema público y los fines con los efectos. Adicionalmente, se deberá analizar si los bienes y/o servicios que genera el Fondo son suficientes y necesarios para alcanzar su objetivo central.

Por otra parte, se deberá valorar de manera específica si el problema público se encuentra planteado de forma clara, concreta y única, tomando como referencia la sintaxis establecida por la MML: Población objetivo + problema público. Como parte de ese análisis, se deberá verificar que el problema no se encuentre definido como la falta de un bien, servicio o atributo.

De igual forma, debe redactarse un párrafo a manera de conclusión.

Fuentes de información mínimas

- Instrumento de Diseño del Fondo.
- Documentos normativos e institucionales; como Reglas de operación o Manuales operativos.
- Estadísticas oficiales.
- Estudios e informes internacionales relacionados con el problema público.
- Registros administrativos del Fondo o sector como padrones de beneficiarios, bases de datos institucionales, informes operativos
- ISD.
- Fuentes bibliográficas especializadas, como publicaciones académicas, libros y artículos sobre el problema público.
- Informes y estudios nacionales e internacionales sobre intervenciones similares;
- Evaluaciones previas del Fondo o de programas con características similares.



III. Seguimiento

4.- Con base en la Metodología de Marco Lógico, ¿el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Fondo permite identificar con claridad sus objetivos y resultados obtenidos?

La instancia evaluadora deberá presentar un análisis del ISD del Fondo, y de cada uno de los indicadores que lo conforman, a partir de los siguientes criterios:

- Verificar la alineación del ISD con el árbol de objetivos.
- Valorar si los indicadores que conforman el ISD permiten obtener información sobre la gestión de los principales procesos operativos y de gestión del Fondo; así como sobre la generación y/o entrega de los bienes y/o servicios del Fondo, la cobertura de la población objetivo y sobre el cambio producido en la población atendida derivado de la ejecución del programa, mediante una variable de resultados.
- Analizar si se cuenta con supuestos para cada nivel del resumen narrativo, si los medios de verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores.

Asimismo, en caso de que el Fondo cuente con MIR, en un anexo se deberá realizar un análisis de la lógica horizontal de los objetivos para cada nivel de indicadores.

La revisión debe enfocarse en la sintaxis correspondiente a cada nivel de indicadores, que el indicador mida de manera directa el cumplimiento del objetivo, que describa sus características (unidad de medida, tipo, dimensión y frecuencia), así como los medios de verificación y los supuestos.

Finalmente, se deberá hacer una conclusión general de los aspectos revisados del Fondo, principalmente valorando la consistencia y utilidad de los indicadores para el seguimiento del desempeño, de acuerdo con lo establecido en la Metodología del Marco Lógico, para lo cual se deberá considerar si los indicadores realmente capturan los cambios esperados y si son adecuados para tomar decisiones informadas.



Fuentes de información mínimas

- Instrumento de Diseño del Fondo.
- Documentos normativos e institucionales; como Reglas de operación o Manuales operativos.
- Estadísticas oficiales.
- Estudios e informes internacionales relacionados con el problema público.
- Registros administrativos del Fondo o sector como padrones de beneficiarios, bases de datos institucionales, informes operativos.
- ISD.
- Fuentes bibliográficas especializadas, como publicaciones académicas, libros y artículos sobre el problema público.
- Informes y estudios nacionales e internacionales sobre intervenciones similares.
- Evaluaciones previas del Fondo o de programas con características similares.

De no contar con alguna de las fuentes de información mínimas o que no contenga los elementos suficientes para realizar el análisis, la instancia evaluadora deberá describir las implicaciones respecto de la carencia o deficiencia de los documentos.



IV. Población y cobertura

5.- ¿El Fondo identifica de manera adecuada a sus poblaciones potencial, objetivo y atendida?

La instancia evaluadora deberá analizar si el Fondo tiene definiciones y unidades de medida claras y consistentes de la población total que presenta el problema público (población potencial); de la población que tiene planeado atender para cubrir la población potencial y que es elegible para su atención (población objetivo) y de la población atendida en un ejercicio fiscal. Como parte de este análisis, se deberá valorar si el Fondo cuenta con métodos de cálculo claros y documentados para la cuantificación y, en su caso, actualización de estas poblaciones y si éstos son metodológicamente consistentes con sus objetivos y acciones.

Adicionalmente, se debe evaluar si se identifica con precisión a la población que presenta una característica que permita diferenciar los bienes y servicios generados por el Fondo, delimitando a la población por criterios geográficos, demográficos o socioeconómicos, grupo etario, grupo vulnerable, sexo o cualquier variable de interés que permita establecer un enfoque transversal, para lo cual, se deberá llenar el siguiente cuadro:



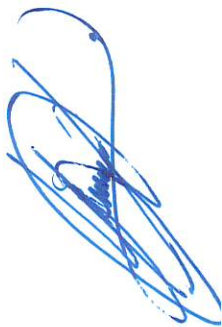
Descripción de la población		
Población Potencial: Definición, cuantificación y análisis		
Población Objetivo: Definición, cuantificación y análisis		
Grupo de población / territorio / medio ambiente	Descripción del enfoque transversal	¿Cómo se diferencia la intervención en estos grupos?
Mujeres; Niñas, niños y adolescentes; Jóvenes (15 a 29 años); Personas adultas mayores (mayores de 65 años) Personas indígenas y/o afrodescendientes; Personas con discapacidad; etc.		

Al final se debe hacer una conclusión general de los aspectos revisados del Pp.

Fuentes de información mínimas

- Instrumento de Diseño del Fondo.
- Documentos normativos e institucionales; como Reglas de operación o Manuales operativos.
- Estadísticas oficiales.
- Estudios e informes internacionales relacionados con el problema público.
- Registros administrativos del Fondo o sector como padrones de beneficiarios, bases de datos institucionales, informes operativos.
- ISD.
- Fuentes bibliográficas especializadas, como publicaciones académicas, libros y artículos sobre el problema público.
- Informes y estudios nacionales e internacionales sobre intervenciones similares.
- Evaluaciones previas del Fondo o de programas con características similares.

De no contar con alguna de las fuentes de información mínimas o que no contenga los elementos suficientes para realizar el análisis, la instancia evaluadora deberá describir las implicaciones respecto de la carencia o deficiencia de los documentos.



6.- Con base en la definición de la población potencial y objetivo, ¿la cobertura del Fondo es adecuada?

La instancia evaluadora deberá establecer y cuantificar la población que efectivamente atendió el Fondo durante el periodo de análisis establecido en el alcance temporal de la evaluación. Asimismo, debe identificar posibles barreras de acceso o factores que limiten la entrega de los bienes y servicios hacia la población objetivo, tales como obstáculos geográficos, administrativos, culturales o relacionados con la disponibilidad y comprensión de la información.

Asimismo, la instancia evaluadora analizará la distribución de los bienes y servicios segmentando la información respecto de los segmentos que conforman la población que atiende, así como de la distribución geográfica. Siempre que la desagregación lo permita, se deben incluir gráficas o mapas para ilustrar la distribución.

De igual forma, con base en la identificación de los grupos poblaciones que atiende el Fondo, la IE deberá valorar la existencia de discrepancias entre el diseño formal del Fondo y su operación real e identificar las causas atribuibles a la operación del Fondo.

Por otra parte, la instancia evaluadora deberá analizar si el Fondo cuenta con una estrategia de cobertura para, al menos, los próximos tres ejercicios fiscales, es decir, si se cuenta con estrategias operativas (mecanismos para mejorar el acceso, simplificación de trámites o reducción de barreras, etc.), proyecciones poblacionales y estimación de recursos requeridos para establecer metas para próximos ejercicios, así como su factibilidad. Al respecto, se debe evaluar si las metas de cobertura propuestas (en caso de existir) son claras y factibles, con base en los recursos presupuestales, humanos y materiales disponibles y si se alinean con el objetivo central del Fondo y contribuyen a la atención efectiva del problema público. Esto implica revisar si se han identificado posibles restricciones financieras o institucionales y si se han ajustado las proyecciones en función de estas limitaciones (identificar las partidas que ejerce el Fondo y cuantificar el costo de la entrega de los bienes y servicios).

La respuesta debe incluir un análisis crítico sobre la solidez de las proyecciones, la pertinencia de los métodos utilizados para realizarlas, y las oportunidades de mejora para garantizar su cumplimiento.



Fuentes de información mínimas

- Reglas de operación o Lineamientos del Fondo.
- Instrumento de Diseño del Fondo.
- ISD.
- Estrategia de cobertura del Fondo o documentos de planeación institucional.
- Metodología de cálculo de las poblaciones.
- Bases de datos de atención o entregas (por ejercicio fiscal).
- Padrones de beneficiarios (con información desagregada por sexo, grupo etario, localidad, etc.).
- Sistemas informáticos utilizados para el registro y seguimiento.
- Informes operativos y financieros.
- Evaluaciones y estudios previos.
- Entrevistas con servidores públicos encargados de la operación del Fondo.
- Registros administrativos sobre población potencial, objetivo y atendida.
- Informes de la Cuenta Pública.
- Informes técnicos sobre tendencias poblacionales y necesidades presupuestarias.

De no contar con alguna de las fuentes de información mínimas o que no contenga los elementos suficientes para realizar el análisis, la instancia evaluadora deberá describir las implicaciones respecto de la carencia o deficiencia de los documentos.



V. Procedimientos Operativos

7.- ¿Los procedimientos operativos del Fondo para la entrega de bienes y servicios se encuentran institucionalizados y adaptados a la población objetivo?

La instancia evaluadora deberá identificar y analizar los procesos clave del Fondo para la generación y entrega de sus bienes y servicios, considerando su grado de estandarización y adaptación a las características de la población que atiende efectivamente. Lo anterior, a partir de una revisión de los documentos normativos, operativos, institucionales o estratégicos del Fondo. La instancia evaluadora podrá completar el análisis de los procesos clave del Fondo a través de ejercicios de análisis cualitativo, con la participación de las Unidades Responsables del Fondo.

Para el desarrollo de este análisis, se deberán considerar los siguientes elementos:

- 1) Se deberá realizar una revisión crítica de los plazos, requisitos y formatos para cada procedimiento.
- 2) Se deberá valorar si los procedimientos para la generación y entrega de los bienes y servicios son públicos, adaptados y accesibles a la población objetivo en un lenguaje claro, sencillo y conciso.
- 3) Los Diagramas de flujo de los procesos o procedimientos, deberán concentrarse en el Anexo.

Fuentes de información mínimas
• Reglas de Operación, Lineamientos, manuales de procedimientos. • Diagramas de flujo de procesos clave. • Registros administrativos sobre la entrega de bienes y servicios. • Sistemas informáticos utilizados para la gestión operativa del Fondo. • Cédulas de información de la población atendida. • Informes internos sobre operación y tiempos de entrega. • Evaluaciones operativas o auditorías al desempeño. • Información sobre costos operativos y recursos humanos involucrados. • Guías metodológicas de mejora de procesos, como las emitidas en su momento por la Secretaría de la Función Pública (SFP).

De no contar con alguna de las fuentes de información mínimas o que no contenga los elementos suficientes para realizar el análisis, la instancia evaluadora deberá describir las implicaciones respecto de la carencia o deficiencia de los documentos.

VI. Resultados y Desempeño

8.- De acuerdo con el ISD del Fondo, ¿qué avances han realizado en el cumplimiento de metas del Fondo?

La respuesta debe analizar el comportamiento del avance de los indicadores, así como el avance en el cumplimiento de sus objetivos plasmados en el ISD de los ejercicios señalados en el alcance temporal de la evaluación, para ello, se deberá realizar una comparación de las metas anuales aprobadas, metas anuales ajustadas y metas anuales realizadas (reportadas). Esta valoración deberá contener una gráfica que ilustre el comportamiento de las tres variables.

a) *Análisis de Metas*

La instancia evaluadora deberá justipreciar los resultados en términos de la eficacia (cumplimiento de metas), eficiencia (relación entre el ejercicio presupuestal del Fondo y los resultados de los indicadores que den cuenta sobre la gestión de los principales procesos operativos y de gestión del Fondo; así como sobre la generación y/o entrega de los bienes y/o servicios) y relevancia (contribución al problema público, con base en los indicadores que dan cuenta de la cobertura de la población objetivo y del cambio producido en la población atendida derivado de la ejecución del programa). Es fundamental verificar si estos avances se encuentran dentro de un rango satisfactorio, usualmente considerado entre el 95% y el 105% de cumplimiento respecto de la meta establecida. Además, se debe considerar la vigencia y la calidad de los datos reportados, así como la frecuencia de medición de los indicadores. Es importante también valorar si los resultados reportados son coherentes con los medios de verificación establecidos y si reflejan efectivamente un cambio significativo en la población objetivo.



b) *Suficiencia de Metas*

La instancia evaluadora debe incluir un análisis crítico sobre la suficiencia de los avances para demostrar el progreso en el logro del objetivo central del Fondo y, en su caso, identificar si existen desviaciones, rezagos o factores que hayan influido en el desempeño observado, proponiendo acciones correctivas o ajustes si fuera necesario.

c) *Correlación con el presupuesto*

De acuerdo con los indicadores que den cuenta sobre la generación y/o entrega de los bienes y/o servicios del Fondo, la instancia evaluadora deberá analizar la correlación que existe entre dicha entrega, respecto del presupuesto ejercido para tal fin durante el periodo de alcance temporal de la evaluación. En caso de que el Fondo no permita llevar a cabo una correlación entre el presupuesto y la

generación y/o entrega de los bienes y/o servicios que entrega, se deberá realizar una recomendación al respecto.

Por último, se deberá realizar un análisis comparativo entre el presupuesto y las metas programadas, modificadas y alcanzadas del periodo. Esta valoración deberá contener una gráfica que ilustre el comportamiento de las variables.

Fuentes de información mínimas
• ISD. • Reportes de avance de indicadores registrados en el Portal Aplicativo de la SHCP (PASH). • Cuenta Pública de los ejercicios fiscales evaluados. • Registros administrativos y bases de datos utilizados para calcular los indicadores. • Informes de seguimiento de indicadores y metas del Fondo.

De no contar con alguna de las fuentes de información mínimas o que no contenga los elementos suficientes para realizar el análisis, la instancia evaluadora deberá describir las implicaciones respecto en la carencia o deficiencia de los documentos.



9.- De la Información de desempeño del Fondo disponible, ¿Cómo se han empleado sus resultados?

La instancia evaluadora deberá señalar las evaluaciones, auditorías, estudios de organismos externos u otros ejercicios de revisión que se le hayan realizado al Fondo durante los últimos cinco ejercicios fiscales, señalando con claridad el tipo y fecha de realización de estos ejercicios. Asimismo, para cada evaluación o auditoría, se deberán señalar los ASM o recomendaciones generadas y analizarlas conforme a los siguientes criterios:

- 1) Se debe verificar cuáles de estos han sido atendidos de manera efectiva, es decir, aquellos cuya implementación ha concluido según los plazos y condiciones establecidos, y que han derivado en mejoras documentadas por el Fondo.
- 2) Señalar el tiempo en el que fueron atendidas y, en caso de que subsistan, los motivos o los cuales no han sido atendidas.
- 3) Valorar la pertinencia y relevancia de los ASM y recomendaciones implementadas, considerando si contribuyeron a fortalecer el desempeño del Fondo, y si existe evidencia que respalde los resultados obtenidos por su atención. La respuesta debe incluir un análisis sobre los principales logros derivados de la implementación de los ASM o recomendaciones, así como las acciones concretas llevadas a cabo para su cumplimiento.

Fuentes de información mínimas
• Informes finales de evaluaciones externas del Fondo. • Informes de auditorías ejecutadas por la Auditoría Superior de la Federación o por el Órgano Interno de Control (o equivalente). • Documentos institucionales de seguimiento de ASM. • Posiciones institucionales y actas de seguimiento de ASM. • Documentos de trabajo internos que registren la atención a ASM. • Informes de avance del programa respecto a las recomendaciones recibidas. • Registros administrativos que evidencien la implementación de acciones correctivas.

VII. Transparencia y Rendición de Cuentas

10.- ¿Qué tan accesible y comprensible es la información pública del Fondo para garantizar la transparencia y fomentar la rendición de cuentas?

La instancia evaluadora deberá analizar si la información publicada por la dependencia responsable del Fondo cumple con estándares de transparencia, es clara, actualizada y relevante para los ciudadanos. Además, se debe valorar si se promueve el gobierno abierto mediante innovación tecnológica y accesibilidad.

Con este fin, se deberá analizar si los documentos normativos y operativos, los reportes financieros sobre el presupuesto asignado y ejercido, los indicadores de resultados, así como las evaluaciones y listados de beneficiarios, están disponibles en medios públicos, como portales institucionales, y si esta información se presenta en un lenguaje sencillo y accesible para la ciudadanía, incluyendo formatos abiertos y adaptados a personas con discapacidad.

La respuesta debe incluir un análisis sobre la calidad de la información difundida, la facilidad de acceso, identificando áreas de mejora y recomendaciones para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas del Fondo.

Fuentes de información mínimas

- Portales de transparencia institucional.
- Documentos normativos y operativos del Fondo (reglas de operación, lineamientos, manuales).
- Reportes financieros oficiales (presupuesto asignado y ejercido).
- Publicaciones de indicadores y resultados del Fondo.
- Informes de evaluaciones externas e internas del Fondo.
- Listados de personas físicas o morales beneficiarias de recursos públicos.
- Registros de solicitudes de información y respuestas oficiales.
- Documentos institucionales que detallen acciones de gobierno abierto y accesibilidad.



Conclusiones

En esta sección se presentarán las conclusiones generales derivadas de la Evaluación de Consistencia y Resultados, cuyo propósito es generar información estratégica que contribuya a la mejora del diseño, la gestión y los resultados del Fondo.

Las conclusiones deben redactarse de forma clara y concisa, resaltando los hallazgos más relevantes de manera sintética y estructurada, con el objetivo de facilitar su lectura, comprensión y uso para la toma de decisiones.

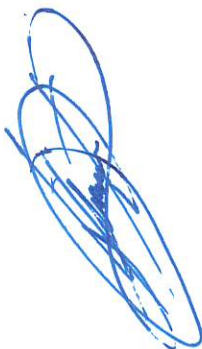
Estas conclusiones deben estar sólidamente fundamentadas en el análisis y la valoración realizados en cada uno de los módulos de la evaluación.

Los argumentos expuestos deben ser coherentes con las respuestas a los reactivos de la evaluación, así como con el análisis desarrollado en cada sección y con las recomendaciones de mejora propuestas. Se espera que estas conclusiones orienten de manera estratégica futuras decisiones sobre el fortalecimiento del Fondo y su alineación con los objetivos de política pública.

Adicionalmente, la instancia evaluadora deberá emitir una valoración integral sobre la pertinencia del Fondo para atender el problema público o necesidad que justificó su creación, así como su orientación a resultados. Esta valoración deberá considerar de manera articulada los elementos clave de su diseño, los procesos de planeación y orientación a resultados, la identificación y caracterización de sus poblaciones potencial, objetivo y atendida, así como los criterios de cobertura aplicados.

Asimismo, se deberá evaluar la adecuación de los procesos clave en la operación del programa, y la efectividad del Fondo en la generación de resultados. Este análisis debe ser plenamente congruente con las respuestas proporcionadas a lo largo de la evaluación, y reflejarse en los hallazgos y recomendaciones formuladas.

Con base en estas conclusiones generales, la instancia evaluadora elaborará una Valoración Final del Pp expresando las recomendaciones pertinentes.



Hallazgos, recomendaciones y áreas de mejora

En el cuarto numeral de los "Lineamientos para el seguimiento y atención a los aspectos susceptibles de mejora derivados de evaluaciones realizadas a políticas públicas, programas presupuestarios y recursos federales transferidos de la Administración Pública Federal", se establece que todas las recomendaciones derivadas de los informes finales de evaluación, deberán tener el carácter de ASM.

Derivado de lo anterior, resulta necesario establecer una estructura homogénea y funcional para la formulación de recomendaciones, con la intención de que las mismas puedan fácilmente transitar a ASM. Por lo tanto, se requiere que la instancia evaluadora genere recomendaciones claras, accionables y justificables, que permitan identificar con precisión qué debe modificarse y por qué, facilitando así, su seguimiento y mejora continua. Con este fin, se deberá seguir una estructura estandarizada, basada en una lógica sencilla pero robusta que asegure coherencia entre el hallazgo y la acción recomendada.

Esta estructura se basa en la siguiente secuencia: *Verbo + producto o proceso a modificar + área de oportunidad identificada (motivos por los que se recomienda)*. Ejemplo: Fortalecer el informe trimestral de seguimiento debido a la inconsistencia detectada en los indicadores reportados y la ausencia de evidencia verificable.

Dicha estructura permitirá que cada recomendación indique la acción concreta que debe realizarse, así como, qué es lo que se pretende mejorar y la justificación de la necesidad del cambio esperado. Las recomendaciones deben estar vinculadas con los hallazgos de la evaluación y deberán registrarse en un formato establecido para ello.

Posteriormente, se deberá analizar la viabilidad de cada una de estas recomendaciones.

Es importante señalar que para el caso específico de los hallazgos y áreas de mejora relacionados con el diseño y el ISD del Fondo, éstas deberán ser capturadas en una tabla aparte.

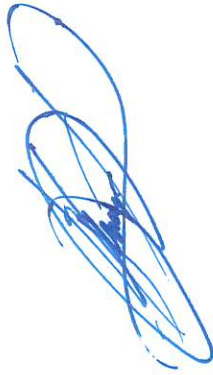


Tabla: Análisis de la viabilidad de las recomendaciones

Recomendación	Claridad	Relevancia	Justificación	Factibilidad
Colocar la recomendación establecida en la Evaluación.	Se deberá validar si la recomendación resulta precisa, detallada y ordenada, de forma que es fácilmente comprensible y proporciona elementos suficientes para su atención	Validar si la recomendación es una aportación específica y significativa para el logro de los objetivos del Fondo.	Validar si la recomendación está sustentada mediante la identificación de un hallazgo relevante y preciso.	Validar si la recomendación es viable de llevarse a cabo en un plazo determinado y se encuentra dentro de las atribuciones de los involucrados en su atención.

Tabla: Hallazgos y Recomendaciones

Hallazgo	Página	Recomendación	Efecto positivo esperado

Tabla: Hallazgos y áreas de mejora de Diseño y de Seguimiento

Hallazgo	Página	Área de Mejora	Justificación

ANEXOS

Los formatos que a continuación se muestran, tienen la finalidad de orientar la presentación de los anexos correspondientes, pero la instancia evaluadora podrá, de acuerdo con su experiencia, ampliar, modificar y/o ajustar los formatos existentes, así como aportar otros formatos que considere pertinentes.

Anexo 1. Ficha Técnica de datos generales de la evaluación

Nombre de la evaluación	
Nombre y clave del Fondo evaluado	
Ramo	
Unidad(es) Responsable(s)	
PAE de origen	
Año de conclusión y entrega de la evaluación	
Tipo de evaluación	
Nombre de la instancia evaluadora	
Nombre del(a) coordinador(a) de la evaluación	
Nombre de los(as) principales colaboradores(as) de la instancia evaluadora	
Unidad Administrativa Responsable de dar seguimiento a la evaluación (Área de Evaluación)	
Procedimiento de contratación de la instancia evaluadora	
Costo total de la evaluación con IVA incluido	
Fuente de financiamiento	

Anexo 2: Análisis de la lógica horizontal de los objetivos de la MIR

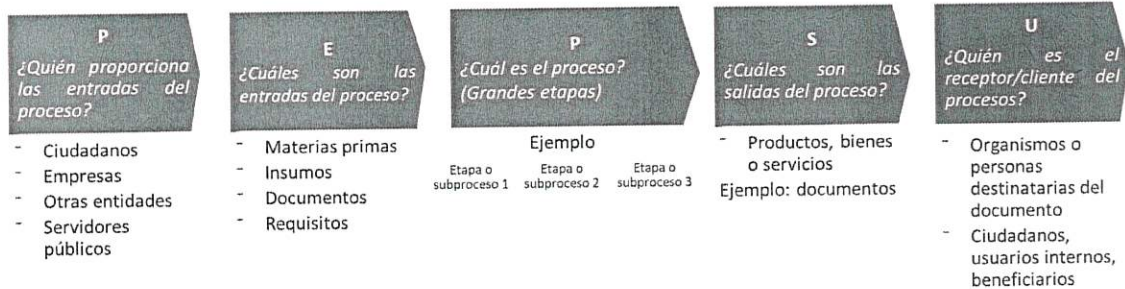
Nivel del indicador:						
Objetivo del Indicador:						
Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia	Medios de verificación	Supuestos	Análisis de la instancia evaluadora

Anexo 3: Diagramas de flujo de los procesos claves

En este apartado se podrán concentrar los diagramas realizados a partir del reactivo 6.

Para la elaboración de los diagramas de alto nivel y diagramas de flujo, podrá utilizarse la notación utilizada en el documento "Guía para la Optimización, Estandarización y Mejora Continua de Procesos" publicada en su momento por la SFP en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/56904/Guía para la Optimización Estandarización y Mejora Continua de Procesos.pdf>

Para el Diagrama de Alto Nivel (Diagrama PEPSU):



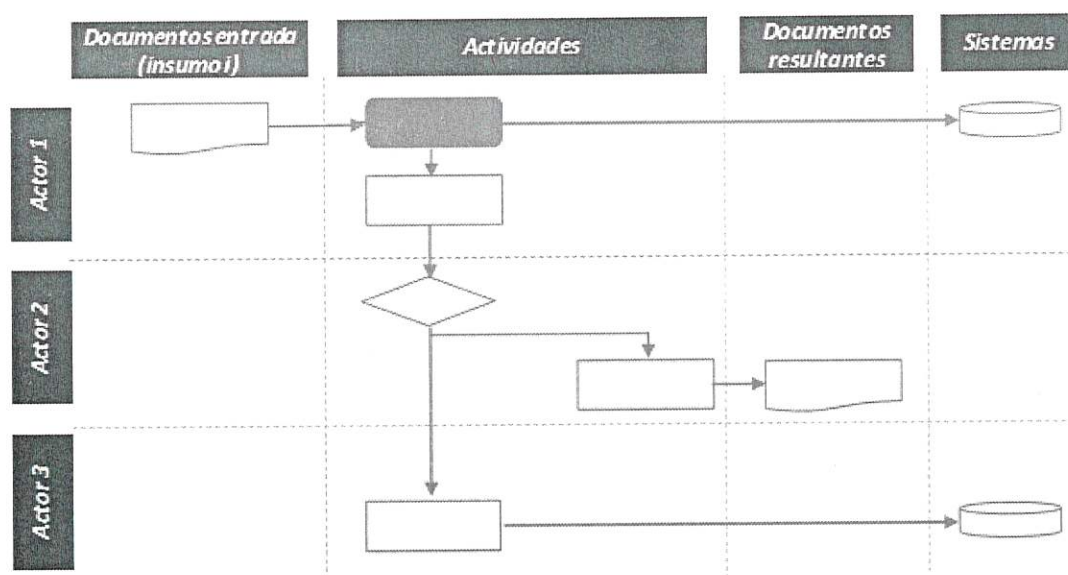
Ejemplo ilustrativo:

PROVEEDOR	ENTRADA	PROCESO	SALIDA	USUARIO
Interesado	Recurso Administrativo	Preparación documentación		
		Analizar petición		
		Elaboración propuesta resolución		
		Resolución		
		Notificación	Resolución recurso	Interesado

Para el Diagrama de Flujo:

Figura	Significado	Utilización
	Inicio/Final	Inicio o finalización de un proceso
	Actividad	Cualquier tipo de actividad de un proceso no representada por el resto de símbolos. En su interior se describe brevemente la actividad
	Actividad Compleja	Proceso vinculado y desarrollado de manera independiente a la línea de proceso descrita. En su interior se describe brevemente el proceso
	Decisión	Indicador de bifurcación ante dos opciones alternativas "Si/No". En su interior se describe brevemente la pregunta diferenciada de ambas opciones
	Base de datos	Aplicación o programa automatizado que se utiliza para desarrollar la actividad
	Documento simple	Unidad de información o documento de salida/entrada de la unidad
	Documento múltiple	Incluye más de un documento de salida/entrada de la unidad
	"y" / "e"	Indicador de opciones de líneas de actividad. Siempre se deben seguir las dos o más líneas de actividad
	Conector de actividades	Señala la dirección o flujo de una actividad a la siguiente
	Conector de documentos	Señala la dirección o flujo entre un documento y una actividad
	Conector de cambio de página	Indica el cambio de página. También se puede referir el cambio de actividades

Ejemplo ilustrativo:



Anexo 4: Fuentes de información de la evaluación

Documentos normativos e institucionales
Informes
Libros
Revistas
Documentos de trabajo e investigación
Páginas web
Estadísticas y registros administrativos
Otro

